



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS**  
**OFICINA JURIDICA**



**NOTIFICACION POR AVISO**

A LUIS CARLOS PINTA ROSERO, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de Enero de 2011.

El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

La Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís Putumayo, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la Resolución 17 de julio de 2013, emitida por la Alcaldía, el día diecisiete (17) de julio de 2013, dado que se desconoce la dirección del señor LUIS CARLOS PINTA ROSERO, procede a notificar mediante aviso:

**Acto:** Resolución 598

**Fecha:** 17 de julio de 2013

**Autoridad:** Alcaldía Municipal de Puerto Asís

**Recursos:** contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este acto, ante el despacho del Alcalde Municipal de Puerto Asís.

El presente aviso se acompaña con copia íntegra del acto administrativo.

El presente AVISO se fija, el día primero (01) de agosto de dos mil trece (2013), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en un lugar de acceso al público de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, por el término de cinco (5) días.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

**JOHNNATHAN MUÑOZ**  
Profesional de apoyo oficina Jurídica

***iPuerto Asís.... Una Aventura Natural!***  
**101 AÑOS**

**3 DE MAYO 1912 – 3 DE MAYO 2013**

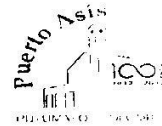
Edificio CAM, Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro Tel. 4221640 ext. 121

[www.puertoasis-putumayo.gov.co](http://www.puertoasis-putumayo.gov.co)

[juridicapeurtoasis@gmail.com](mailto:juridicapeurtoasis@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS



**RESOLUCION No 598**  
(17 de julio de 2013)

**Por Medio de la cual se Modifica la distribución una pensión**

El Alcalde Municipal de Puerto Asís-Putumayo, en ejercicio de sus atribuciones Legales y constitucionales y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la resolución No 184 del 11 de octubre de 2005, la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, resolvió reconocer la pensión de jubilación de sobreviviente, por partes iguales a la señora: FLORALBA ESPERANZA TOROA DE PINTA, identificada con cedula de ciudadanía No 41.101.111, expedida en Puerto Asís (P); y al menor LUIS CARLOS PINTA ROSERO, en su curador General, señor IVAN MAURICIO MELO ROSERO, identificado con cedula e ciudadanía No. 18.184.856, expedida en Puerto Asís (P).

Que la señora FLORALBA ESPERANZA TORO DE PINTA, en calidad de beneficiaria, a través de apoderado solicito al Municipio, la exclusión de este beneficio del señor LUIS CARLOS PINTA ROSERO, sustentando que este en la actualidad es mayor de edad y no se encuentra estudiando, aportando como prueba, una certificación expedida por la Institución Educativa Santa Teresita de Puerto Asís Putumayo, donde consta que el estudiante PINTA ROSERO LUIS CARLOS graduó en el ciclo de educación secundaria grados decimo y once del año lectivo 2012.

Que dentro del trámite concerniente a dicha solicitud, ante la imposibilidad de contactar al señor LUIS CARLOS PINTA ROSERO, la Alcaldía Municipal Puerto Asís, procedió a emplazarlo, sin que al vencimiento del termino concedido se hubiese presentado, por tal razón se tiene, que el beneficiario no acredita, mediante certificado autentico la calidad de estudiante, incumpliendo así, los requisitos, establecidos en el artículo 15 del decreto 1889 de 1994, necesarios para acceder a este beneficio.

Que previo trámite administrativo correspondiente, observándose las solemnidades y requisitos ordenados por la ley, se encuentra que la actual solicitud se ajusta a las exigencias señaladas por el decreto 1889 de 1994, esencialmente al criterio jurídico, que permite la asignación de la pensión de sobreviviente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** excluir al señor LUIS CARLOS PINTA ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No.18.184.86, como beneficiario de la pensión de sobreviviente de que trata la resolución No.184 de once (11) de octubre de 2005.

*¡ Puerto Asís... Una Aventura Natural!*

**101 AÑOS**

**3 DE MAYO 1912 - 3 DE MAYO 2013**

Edificio CAM, Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro Tel. 4221640 ext. 121

[www.puertoasis-putumayo.gov.co](http://www.puertoasis-putumayo.gov.co)

[juridicapuertoasis@gmail.com](mailto:juridicapuertoasis@gmail.com)

7



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS



**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia se adjudicará el 100% de la pensión de sobreviviente, de que trata la resolución 184 de once (11) de octubre de 2005, a la señora FLORALBA ESPERANZA TORO DE PINTA, identificada con cedula de ciudadanía No 41.101.111, expedida en Puerto Asís (P).

**ARTICULO TERCERO:** una vez en firme, remítase copia de este acto, al jefe de unidad administrativa, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar de manera personal a los señores LUIS CARLOS PINTA ROSERO y ESPERANZA TORO DE PINTA, informándoles que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este acto, ante el despacho del Alcalde Municipal de Puerto Asís.

Dado en Puerto Asís, a los quince (15) días del mes de Julio de 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ELIECER CORAL RIVAS  
Alcalde Municipal

  
REVISÓ  
OFICINA JURÍDICA  
  
APROBÓ  
SECRETARÍO DE PLANEACIÓN

¡ Puerto Asís... Una Aventura Natural!  
101 AÑOS  
3 DE MAYO 1912 – 3 DE MAYO 2013  
Edificio CAM, Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro Tel. 4221640 ext. 121  
[www.puertoasis-putumayo.gov.co](http://www.puertoasis-putumayo.gov.co)  
[juridicapuertoasis@gmail.com](mailto:juridicapuertoasis@gmail.com)